



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 1007

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastian Aybar
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 1007 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Páginas 2 a 49. 4235/24 – 4234/24 -
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Sin publicaciones.
Sección III: Decretos	Páginas 51 a 79. 1707/24 – 1756/24 – 1757/24 – 1805/24 – 1806/24 – 1807/24 – 1808/24 – 1810/24 – 1811/24 – 1812/24 – 1813/24 – 1814/24 – 1815/24 – 1816/24 – 1817/24 – 1818/24 – 1819/24 -
Sección IV: Resoluciones	Sin publicaciones.

Sección I: ORDENANZAS

RESOLUCIÓN N° 3494 del 23/12/2024. REGISTRA ORDENANZA N° 4235/24
Cpde. Expte. HCD-300/2024.

VISTO:

La Ordenanza N° 4235/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 18 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza convalida gastos efectuados por Decretos dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, sin involucrar temas en los cuales el Departamento Ejecutivo tenga competencia.

Que solo resulta procedente su registro a los efectos de la continuidad en la sucesión de normas y su correspondiente registro en los libros habilitados al efecto.

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decretos 551/17 y 812/17

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Registrar la Ordenanza N° 4235/2024, cuyo original se anexa a la presente y su texto seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Decretos de Presidencia: 175/2024, 181/2024, 187/2024, 188/2024, 193/2024, 198/2024, 204/2024, 208/2024, 213/2024, 215/2024, 220/2024, 221/2024, 225/2024, 227/2024, 228/2024, 231/2024, 232/2024 y 235/2024 cuyas copias forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y archívese.

Firmado: Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Resolución N° 3494/24.-



Corresponde Expediente N° 900/2024

Folio
45
HCD

*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidanse los Decretos de Presidencia: 175/2024, 181/2024, 187/2024, 188/2024, 193/2024, 198/2024, 204/2024, 208/2024, 213/2024, 215/2024, 220/2024, 221/2024, 225/2024, 227/2024, 228/2024, 231/2024, 232/2024 y 235/2024 cuyas copias forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2024

Leonardo Gutiérrez
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Eschante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente N° 300/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39°, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83°, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Consejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Corresponde Expediente N° 800/2024



Folio
47
HCD

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 500,000.00
TOTAL					\$500,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros Serv. Comerciales y Financ.	\$500,000.00
TOTAL					\$500,000.00

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –

Tigre, 03 de julio de 2024.-

Leonardo Esté
Secretario
H.C.D. Tigre

Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 175/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente N° 800/2024

5
S.D. Folio
48
HCD

VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

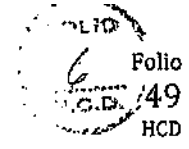
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modificase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Correspondiente Expediente N° 181/2024



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	\$ 2,000,000.00
TOTAL					\$2,000,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros Serv. Comerciales y Financ.	\$2,000,000.00
TOTAL					\$2,000,000.00

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –
Tigre, 12 de julio de 2024.-

Leonardo Bai
Secretario
H.C.D. Tigre

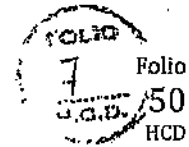


Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 181/2024



Corresponde Expediente N° 200/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

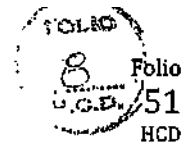
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modificase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Corresponde Expediente N° 300/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	51.51.51	4.2.1.01	Infraestructura edilicia	\$35,050,000.00
1.1.0	700	51.51.52	4.2.1.01	Infraestructura edilicia	\$44,150,500.00
TOTAL					\$79,200,500.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros servicios comerciales y financieros	\$79,200,500.00
TOTAL					\$79,200,500.00

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –

Tigre, 30 de julio de 2024.-

Leonardo Gál
Secretario
H.C.D. Tigre



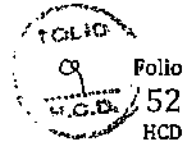
Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 187/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente N° 300/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 8769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

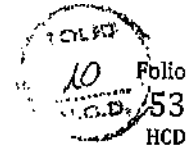
DECRETA

ARTICULO 1º. Modificase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 200/2024



AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas	\$400,000.00
1.1.0	700	01.01	2.2.3	Confecciones textiles	1,500,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.3	Útiles y Mat. eléctricos	\$250,000.00
1.1.0	700	01.01	3.2.2	Alq. de maquinarias, equipos y medios de transporte	\$7,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros serv. Técnicos y profesionales	\$50,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros servicios	\$20,000,000.00
				TOTAL	\$79,150,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.1	Alimentos para personas	\$12,400,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.2		\$5,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.2.9	Otros alquileres y derechos	\$5,500,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.7	Limpieza, aseo y fumigación	\$14,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros servicios comerciales y financieros	\$17,250,000.00
1.1.0	700	01.01	3.6.1	Publicidad	\$25,000,000.00
				TOTAL	\$79,150,000.00

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría



Consejo Exordiente N° 300/2024

Folio
54
HCD

Honorable Consejo Deliberante
Tigre

de Presupuesto, cumplido, archívese. –
Tigre, 02 de agosto de 2024.-

Leonardo Gil
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 188/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente N° 800/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39°, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83°, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1°. Modificase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Concejo Deliberante N° 200/2024

Folio
56
HCD

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática.	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.2.9	Otros Alquileres y derechos	\$4,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros servicios	\$10,000,000.00
TOTAL					\$14,000,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática.	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.4.1	Estudios Investigaciones y Proy. de factibilidad	\$6,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.5	De Capacitaciones	\$8,000,000.00
TOTAL					\$14,000,000.00

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –
Tigre, 23 de agosto de 2024.-

Leonardo Gil
Secretario
H.C.D. Tigre



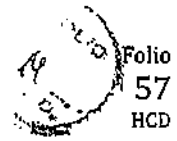
Alfredo Escobar
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 193/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Concejo Deliberante N° 300/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39°, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83°, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modificase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 300/0094



AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática.	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.1.	700	01.01	2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$510.000
TOTAL					\$510.000

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática.	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.1.	700	01.01	3.2.9	Otros alquileres y derechos	\$510.000
TOTAL					\$510.000

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –
Tigre, 13 de septiembre de 2024

Leonardo Glis
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 198 /2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Comunicación N° 300/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 2002/2024



AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática.	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$100,000.00
1.1.0	700	01.01	2.7.2	Productos no ferrosos	\$7,900.00
1.1.0	700	01.01	2.7.9	Otros productos metálicos	\$1,500,000.00
TOTAL					\$1,607,900.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática.	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.3.2	Papel para computación	\$1,607,900.00
TOTAL					\$1,607,900.00

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –

Tigre, 20 de septiembre de 2024.-

Leonardo Gilli
Secretario
H.C.D. Tigre



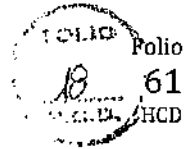
Miguel Escobedo
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 204/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente N° 900/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Corresponde Expediente N° 200/2024

19 Folio 62 HCD

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.2.1	Hilados y tejidos	\$500,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.3	Productos de artes graficas	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$1,000,000.00
TOTAL					\$2,500,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y reparación de edificios y locales	\$2,500,000.00
TOTAL					\$2,500,000.00

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –

Tigre, 24 de septiembre de 2024.-

Leonardo Gil
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 208/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente N° 300/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modificase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Corresponde Expediente N° 200/2024



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	51.51.51	4.3.8	Herramientas y Repuestos Mayores	\$33,000,000.00
TOTAL					\$33,000,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y reparación de edificios y locales	\$5,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.7	Limpieza, aseo y fumigación	\$8,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.1	Transporte	\$7,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.3	Imprenta, public. Y reproducciones	\$8,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.6.1	Publicidad	\$5,000,000.00
TOTAL					\$33,000,000.00

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –
Tigre, 01 de octubre de 2024.-

Leonardo Gius
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 213/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Concejo Deliberante N° 300 / 2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

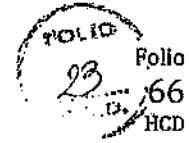
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Correspondiente Expediente N° 300/2024



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.6.1	Publicidad	\$5,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros Bienes de consumo	\$6,000,000.00
TOTAL					\$11,000,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.1	Alimentos p/personas	2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	2.2.2	Prendas de vestir	2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.2	Papel p/computación	1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.6	Repuestos y accesorios	2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y reparación de edificios y locales	\$2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.7	Limpieza, aseo y fumigación	\$2,000,000.00
TOTAL					\$11,000,000.00

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –
Tigre, 10 de octubre de 2024.-

Leonardo Gili
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Esclante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 215/2024



Compendio Expediente N° 300/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39°, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83°, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modificase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIONES



Correspondiente Expediente N° 200/2024

25 Folio
3.0
68
HCD

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Fle. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.2.9	Otros Alquileres y derechos	\$4,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.5	De Capacitación	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros Servicios Técnicos y Prof.	\$2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.1	Transporte	\$2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros Servicios	\$4,000,000.00
TOTAL					\$13,000,000.00

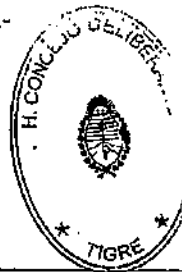
DEDUCCIONES

Fle. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.1	Alimentos p/personas	2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	2.2.2	Prendas de vestir	2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.2	Papel p/computación	1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.3	Mant. y reparación de maquinaria y equipo	\$1,500,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$2,500,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.6	Equipo para computación	\$4,000,000.00
TOTAL					\$13,000,000.00

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –

Tigre, 28 de octubre de 2024.-

Leonardo Gil
Secretario
H.C.D. Tigre



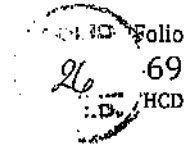
Miguel Escalante
Zorricajal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 220/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Concejo Deliberante Expediente N° 300/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIONES



Corresponde Expediente N° 300/2024



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros Servicios Técnicos y Prof.	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros Serv. Comerciales y financieros	\$3,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros Servicios	\$3,000,000.00
TOTAL					\$7,000,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.3.7	Limpieza, aseo y fumigación	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.5	Equipo Educ. y recreativo	\$4,000,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.6	Equipo para computación	\$1,000,000.00
TOTAL					\$7,000,000.00

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaria de Presupuesto, cumplido, archívese. -

Tigre, 01 de noviembre de 2024

Leonardo Qui
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 221/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Compendio Expediente N° 300/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIONES



Compendio Presupuesto N° 200/2024

Folio 29
H.C.D. Tigre

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.2.9	Otros alquileres y derechos	\$4,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.6	De informática y sist. comp	\$120,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros Servicios Técnicos y Prof.	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros Servicios	\$4,000,000.00
TOTAL					\$9,120,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.2.1	Hilados y telas	\$120,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.3	Prod. de artes graficas	\$500,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.2	Ut. De escritorio, oficina y enseñanza	\$500,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.9	Otros bienes de consumos	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y reparación de edificios y locales	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.2	Mant. y reparación de vehículos	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.5	De Capacitación	\$1,500,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.1	Transporte	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$500,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.6	Equipo para computación	\$1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$1,000,000.00
TOTAL					\$9,120,000.00

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido archívese. -

Tigre, 11 de noviembre de 2024.-

Leopardo Gal
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Escobar
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 225/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Compartido Expediente N° 900 / 2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Consejo Deliberante N° 300/2024



AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros servicios técnicos y profesionales	\$1,700,000.00
1.1.0	700	51.51.51	4.2.1.01	Const. en bienes de dominio privado	\$4,950,000.00
				TOTAL	\$6,650,000.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.2.2	Prendas de vestir	\$600,200.00
1.1.0	700	01.01	2.2.3	Confecciones textiles	\$130,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.2	Papel Para Computación	\$784,349.69
1.1.0	700	01.01	2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$74,500.00
1.1.0	700	01.01	2.7.1	Productos ferrosos	\$91,600.00
1.1.0	700	01.01	2.7.5	Herramientas menores	\$89,060.00
1.1.0	700	01.01	2.7.9	Otros Productos metálicos	\$180,029.69
1.1.0	700	01.01	3.4.1	Estudios, investigaciones y Proyectos de factibilidad	\$2,000,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.4	Eq. de comunicación y señalamiento	\$510,330.00
1.1.0	700	01.01	4.3.7	Eq. de oficinas y muebles	\$2,189,930.62
				TOTAL	\$6,650,000.00

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de



Correspondiente Expediente N° 227/2024

FOLIO
32
H.C.D.
Folio
75
HCD

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Presupuesto, cumplido, archívese. –

Tigre, 19 de noviembre de 2024

Leonardo Gili
Secretario
H.C.D. Tigre

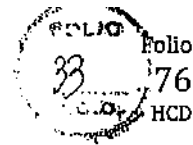


Alfredo Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 227/2024



Consejo Deliberante N° 300/2024



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39°, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83°, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1°. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Consejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Procesado Electrónico N° 300/2024



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática.	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.4.5	De Capacitación	\$64,560.00
1.1.0	700	01.01	3.6.1	Publicidad	\$266,902.00
TOTAL					\$321,462.00

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática.	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$321,462.00
TOTAL					\$321,462.00

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –
Tigre, 22 de noviembre de 2024.-

Leonardo Gil
Secretario
H.C.D. Tigre



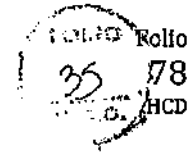
Alfredo Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 228/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente N° 200/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39°, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83°, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Correspondiente Expediente N° 200/2024

FOLIO
36 F. 79
HCD

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros servicios técnicos y profesionales	\$1,760,778.50
1.1.0	700	01.01	3.5.1	Transporte	\$2,464,230.00
			3.9.9	Otros servicios	\$900,000.00
TOTAL					\$5,125,008.50

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.2.2	Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$900,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$448,217.50
1.1.0	700	01.01	3.3.3	Mant. y reparación de maquinarias y equipos	\$930,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.7	Limpieza, aseo y fumigación	\$865,500.00
1.1.0	700	01.01	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$300,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$250,000.00
1.1.0	700	01.01	3.7.2	Viáticos	\$48,350.00
1.1.0	700	01.01	4.3.6	Equipo para computación	\$927,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.9	Equipos varios	\$390,000.00
1.1.0	700	51.51.51	4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$65,941.00
TOTAL					\$5,125,008.50

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –

Tigre, 25 de noviembre de 2024.

Leonardo Gil
Secretario
H.C.D. Tigre



Alfredo Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 231/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Concejo Deliberante N° 200/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

Consejo Deliberante N° 300/2024

81
HCD

AMPLIACIONES

Fle. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.7.1	Productos ferrosos	\$5,500.36
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros servicios técnicos y profesionales	\$5,925,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros servicios	\$3,510,000.00
TOTAL					\$9,440,500.36

DEDUCCIONES

Fle. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.5	Madera, corcho y s/manuf.	\$101,400.00
1.1.0	700	01.01	2.2.1	Hilados y telas	\$260,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$94,575.00
1.1.0	700	01.01	2.3.3	Productos de artes gráficas	\$384,554.00
1.1.0	700	01.01	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$81,075.00
1.1.0	700	01.01	2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$1,850.00
1.1.0	700	01.01	2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$80,023.83
1.1.0	700	01.01	2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$842,506.28
1.1.0	700	01.01	2.5.8	Prod. de materiales plásticos	\$435,869.25
1.1.0	700	01.01	2.7.9	Otros Productos metálicos	\$345,428.30
1.1.0	700	01.01	2.9.1	Elementos de limpieza	\$150,248.00
1.1.0	700	01.01	2.9.2	Ut. De escritorio, oficina y ens	\$226,897.32
1.1.0	700	01.01	2.9.3	Ut. Y materiales eléctricos	\$66,439.25
1.1.0	700	01.01	2.9.4	Ut. De cocina y comedor	\$39,913.55
1.1.0	700	01.01	2.9.5	Ut. Menores, med., quirúrgicos y de laboratorio	\$91,856.39
1.1.0	700	01.01	2.9.6	Repuestos y accesorios	\$403,728.44
1.1.0	700	01.01	2.9.9	Otros bienes de consumo	\$900,000.00
1.1.0	700	01.01	3.2.2	Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$630,500.00
1.1.0	700	01.01	3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	\$528,500.00
1.1.0	700	01.01	3.2.9	Otros alquileres y derechos	\$2,300,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y reparación de edificios y locales	\$146,800.00
1.1.0	700	01.01	3.3.2	Mant. y rep. de vehículos	\$214,843.26
1.1.0	700	01.01	3.4.1	Est. Investigaciones y proy. de factibilidad	\$416,800.00
1.1.0	700	01.01	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$299,857.97
1.1.0	700	01.01	3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$238,374.37



Compendio Presupuestario N° 200 / 2024

Folio 38
82
HCD

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros serv. Comerciales y financieros	\$63,297.98
1.1.0	700	01.01	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$95,162.38
TOTAL					\$9,440,500.36

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –

Tigre, 27 de noviembre de 2024.-

Leonardo Illi
Secretario
H.C.D. Tigre



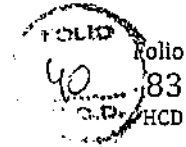
Miguel Escobedo
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 232/2024



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Compendio Expediente N° 300/2024



VISTO:

La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, como consecuencia de la necesidad de seguir el cumplimiento de los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras Partidas no previstas ejecutar, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación formulada se financia con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones en lo prescripto en el Artículo 39º, segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58;

Que las facultades conferidas en el Artículo 83º, Inciso 7) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires posibilitan dictar actos administrativos que pongan en vigencia las modificaciones presupuestarias necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos fijados, por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante, vigente para el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



Concejo Deliberante N° 200/2024

Folio 84 HCD

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

AMPLIACIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.1	Alimentos para personas	\$20,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.2	Papel para computación	\$158,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.2	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	\$65,899.97
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros servicios	\$740,000.00
TOTAL					\$981,899.97

DEDUCCIONES

Fte. Financiamiento	U.E.	Categoría Programática	Objeto Del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$10,200.00
1.1.0	700	01.01	2.9.9	Otros bienes de consumo	\$108,385.00
1.1.0	700	01.01	3.2.9	Otros Alquileres y derechos	\$625,660.00
1.1.0	700	01.01	3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$66,439.25
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros servicios comerciales y financieros	\$171,214.72
TOTAL					\$981,899.97

ARTICULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Presupuesto, cumplido, archívese. –
Tigre, 04 de diciembre de 2024.-

Leonardo Esté
Secretario
H.C.D. Tigre



Alfredo Escalante
Consejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO DE PRESIDENCIA 235/2024

DECRETO N° 1804 del 23/12/2024. PROMULGA ORDENANZA N° 4234/24.
 Cpde. Expte. 4112-26518/2024 – HCD-293/2024.

VISTO:

La Ordenanza N° 4234/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en la 28° Reunión – 2° Sesión Ordinaria de Prórroga, celebrado el 18 de diciembre de 2024, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

CAPITULO I
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

ARTÍCULO 1º: Monto del Presupuesto.

Fijase en la suma de \$412.891.974.232.- (pesos cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y un millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos) el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tigre para el ejercicio del año 2025, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y al detalle de los anexos analíticos adjuntos a la presente.

Clasificación económica:
Clasificación por Jurisdicción y Fuente Financiera:

JURISDICCION	FUENTE				TOTAL
	TESORO MUNICIPAL	AFECTACION ESPECIFICA DE ORIGEN MUNICIPAL	AFECTACION ESPECIFICA DE ORIGEN PROVINCIAL	AFECTACION ESPECIFICA DE ORIGEN NACIONAL	
GOBIERNO	\$ 7,823,806,824.35	\$ 567,525,172.00	\$ -	\$ -	\$ 8,391,331,996.35
ECONOMÍA Y HACIENDA	\$ 21,724,949,959.95	\$ 1,682,961,718.00	\$ 368,400,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 23,787,311,677.95
SALUD	\$ 69,360,290,201.10	\$ 2,300,733,990.00	\$ -	\$ 199,443,990.00	\$ 71,860,468,181.10
LEGAL Y TÉCNICA	\$ 1,496,076,891.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,496,076,891.06
GENERAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 213,654,058,784.49	\$ 15,558,624,953.00	\$ 5,587,957,217.00	\$ -	\$ 234,800,640,954.49
PROTECCION CIUDADANA	\$ 17,931,020,089.65	\$ 22,424,496,767.00	\$ -	\$ -	\$ 40,355,516,856.65
INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	\$ 1,456,857,591.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,456,857,591.72
DESARROLLO EC.Y RELAC. C/LA COMUNIDAD	\$ 3,528,640,656.31	\$ 17,298,798.00	\$ -	\$ -	\$ 3,545,939,454.31
COMUNICACIÓN	\$ 4,792,626,922.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,792,626,922.86
MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS	\$ 2,875,983,256.00	\$ -	\$ 706,467,233.00	\$ -	\$ 3,582,450,489.00
DESARROLLO SOCIAL Y POLIT. INCLUSION	\$ 12,363,924,138.48	\$ -	\$ 553,739,600.00	\$ -	\$ 12,917,663,738.48
HCD	\$ 5,905,089,478.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,905,089,478.03
	\$ 362,913,324,794.00	\$ 42,551,641,398.00	\$ 7,216,564,050.00	\$ 210,443,990.00	\$ 412,891,974,232.00

ARTICULO 2º: Monto del Cálculo de Recursos.

Estimase en la suma de \$412.891.974.232.- (pesos cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y un millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos) el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre, para el año 2025, de acuerdo con el resumen, que se indica a continuación, y al detalle de los anexos analíticos adjuntos a la presente.

Clasificación económica:

CARÁCTER ECONÓMICO	MONTO	INCIDENCIA
Recursos Corrientes	\$ 398,995,011,346.00	96.63%
Recursos de Capital	\$ 9,450,962,886.00	2.29%
Fuentes Financieras	\$ 4,446,000,000.00	1.08%
TOTAL	\$ 412,891,974,232.00	100.00%

Clasificación por Rubros:

RUBRO	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
Ingresos Tributarios	\$ 109,731,362,385.00	26.58%
Ingresos No Tributarios	\$ 270,815,900,694.00	65.59%
Ingresos de Operación	\$ 2,300,733,990.00	0.56%
Rentas de la Propiedad	\$ 14,631,282,412.00	3.54%
Transferencias Corrientes	\$ 1,515,731,865.00	0.37%
Subtotal (1)	\$ 398,995,011,346.00	96.63%
Recursos Propios de Capital	\$ 9,450,962,886.00	2.29%
Transferencias de Capital	\$ -	0.00%
Subtotal (2)	\$ 9,450,962,886.00	2.29%
De Caja y Bancos	\$ 4,446,000,000.00	1.08%
Colocación de Deuda	\$ -	0.00%
Subtotal (3)	\$ 4,446,000,000.00	1.08%
TOTAL (1+2+3)	\$ 412,891,974,232.00	100.00%

ARTICULO 3º: Procedencia de Recursos.

Estimase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen:

ORIGEN	LIBRE DISPONIBILIDAD	AFFECTADOS	TOTALES	INCIDENCIA
MUNICIPAL	\$ 258,713,838,584.00	\$ 42,551,641,398.00	\$ 301,265,479,982.00	72.96%
PROVINCIAL	\$ 104,199,486,210.00	\$ 7,216,564,050.00	\$ 111,416,050,260.00	26.98%
NACIONAL	\$ -	\$ 210,443,990.00	\$ 210,443,990.00	0.05%
OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TOTAL	\$ 362,913,324,794.00	\$ 49,978,649,438.00	\$ 412,891,974,232.00	100%
INCIDENCIA	87.90%	12.10%	100.00%	

ARTICULO 4º: Planillas analíticas.

Forman parte integrante de la presente, las planillas analíticas de recursos y gastos adjuntas, de acuerdo con los requerimientos previstos en el artículo 13 del Decreto 2.980/00.

Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del mencionado Decreto.

CAPÍTULO II DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 5º: Ampliaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos; con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2025.

ARTICULO 6º: Modificaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos corrientes y gastos de capital.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias pudiendo efectuar adaptaciones, creaciones, modificaciones o bajas, a la totalidad de la estructura programática, a las unidades ejecutoras y a las partidas del Presupuesto de Gastos y al Cálculo de Recursos del ejercicio que involucren recursos y gastos corrientes y de capital.

ARTICULO 7º: Comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Los actos administrativos que dicte el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades concedidas por los artículos 5 y 6 de la presente Ordenanza, integrarán la documentación de la rendición de cuentas anual.

CAPÍTULO III DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

ARTICULO 8º: Compromisos plurianuales.

Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles; cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2025.

ARTICULO 9º: Juicios de Apremios.

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley 13.406, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se regirán, según lo dispuesto por la Ley 8.838 y el Decreto 1.337/01.

ARTICULO 10º: Fuentes de Financiación.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente presupuesto de gastos.

CAPÍTULO IV SOBRE AFECTACIÓN DE PARTIDAS

ARTICULO 11º: Afectación de fondos para mantenimiento del Puerto de Frutos.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación del 10% de los importes recaudados, con motivo del arrendamiento de espacios en el puerto de frutos, previsto en la Ordenanza Fiscal del ejercicio 2025, a los efectos de su inversión en la construcción y/o mantenimiento de las instalaciones en el mismo y estación Fluvial.

ARTICULO 12º: Afectación de Derechos de Construcción.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación del 50% de los importes recaudados por Derechos de Construcción, previstos en las Ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2025, a los efectos de su inversión en la construcción y/o mantenimiento de la red vial municipal y obras de infraestructura básica.

ARTICULO 13º: Afectación de Tasa de Embarque.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación del 100% de la recaudación proveniente de la Tasa de Embarque prevista en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2025, al mantenimiento de puertos, muelles, embarcaderos municipales y al mantenimiento de las vías navegables de interés municipal.

ARTICULO 14º: Afectación Contribución Protección Ciudadana.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de la recaudación proveniente de la Contribución destinada a Protección Ciudadana prevista en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del Ejercicio 2025, al financiamiento de gastos derivados de la operatoria del sistema integral de Protección Ciudadana del distrito, como así también al financiamiento de gastos de mantenimiento y funcionamiento de los Bomberos Voluntarios del Partido.

ARTICULO 15º: Afectación Fondo Municipal de las Artes.

La recaudación proveniente de este Fondo, creado por Ordenanza 3122/10 será afectada en cumplimiento de lo normado en el artículo 1º de la misma.

ARTICULO 16º: Afectación Fondo Municipal para obras.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a reasignar fondos municipales con afectación específica aprobados mediante Ordenanza para la realización de obras previstas en la presente Ordenanza, a otras obras de infraestructura cuando se obtuviere un financiamiento adicional, igual o parcial a través del Gobierno Nacional o Provincial, o bien se celebren convenios con el sector privado para la realización de las mismas y siempre que en virtud de la oportunidad y la eficiencia se considere conveniente, priorizando el bien común y la calidad de vida de nuestros vecinos.

ARTÍCULO 17º: Afectación Derecho de Construcción Fondo Municipal de Viviendas.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados que surgen de la Contribución como porcentaje de los Derechos de Construcción previstos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2025, la cual se utilizará exclusivamente para la adquisición de tierras con destino a construcción de viviendas y al financiamiento de obras de infraestructura y vivienda y a las mejoras habitacionales en barrios carenciados.

ARTÍCULO 18º: Tributos Ambientales Afectados.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de las tasas denominadas: “Contribución Fondo de Fortalecimiento Gestión Ambiental” y “Tasa por comercialización envases descartables y afines” previstas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2025 al financiamiento de gastos relacionados con el medio ambiente, su cuidado y protección.

ARTÍCULO 19º: Afectación de Contribuciones por mejoras.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de Contribuciones por mejoras para destinarlos al financiamiento de las correspondientes obras.

ARTÍCULO 20º: Afectación del Derecho de Ingreso al Museo de Tigre

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados que surgen de los Derechos por Ingreso al Museo de Arte previstos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2025, para el Mantenimiento de Infraestructura de dicho museo como así también al financiamiento de gastos de funcionamiento que deriven de la operatoria del mismo.

ARTÍCULO 21º: Afectación Tasa Vial Municipal.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de la Tasa Vial Municipal prevista en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para destinarlos al financiamiento de gastos derivados del mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red vial primaria en el municipio, incluidas autovías, carreteras y/o nudos viales.

ARTÍCULO 22°: Afectación Contribución Hospital Municipal de Adultos.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de la Contribución Hospital Municipal Adultos para destinarlos al financiamiento de la correspondiente obra.

ARTÍCULO 23°: Otros recursos con Afectación.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación de los recursos obtenidos en cumplimiento de Ordenanzas no incluidos en los artículos precedentes.

**CAPÍTULO V
DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

ARTICULO 24°: Planta Permanente y Funcional.

Fijase en tres mil quinientos ochenta y nueve (3.589) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional, conforme a las planillas adjuntas, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a la contratación de personal temporario y destajista, para el cumplimiento de las metas fijadas, cuya retribución deberá financiarse dentro de los límites impuestos por las partidas respectivas del presente Presupuesto de Gastos del ejercicio.

ARTICULO 25°: Cargos y Escalafón.

El Departamento Ejecutivo con el alcance de los puntos 2.2.2 y 2.2.4 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, determinará, por vía reglamentaria, las nóminas salariales y el escalafón del Personal de planta permanente y transitoria.

ARTICULO 26°: Creación de cargos.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear cargos presupuestarios en la Planta de Personal Permanente, cuando simultáneamente se proceda a la supresión de idéntica, mayor o menor cantidad de cargos de planta transitoria, sin que reporte una mayor erogación total.

ARTICULO 27°: Personal no comprendido en el Convenio Colectivo Único de Trabajo

Establézcanse a partir del 1° de enero de 2025, los sueldos básicos para el personal no comprendido en el Convenio Colectivo Único de Trabajo, de acuerdo a los cargos asignados, de conformidad al siguiente detalle:

CARGOS	MONTOS MENSUALES (*)
INTENDENTE	\$ 9.325.066,67
SECRETARIOS	\$ 2.431.000,00
SUB SECRETARIOS	\$ 1.734.000,00
DELEGADO MUNICIPAL	\$ 1.544.000,00
ASESOR LETRADO	\$ 1.446.000,00
DIRECTOR GENERAL	\$ 1.357.000,00
DIRECTOR COORDINADOR	\$ 1.191.000,00
FUNCIONARIO INSTRUCTOR	\$ 1.191.000,00
SECRETARIO HCD	\$ 1.936.000,00

Personal de Ley

CONTADOR MUNICIPAL	\$2.047.000,00
SUBCONTADOR MUNICIPAL	\$1.357.000,00

TESORERO MUNICIPAL	\$1.547.000,00
SUBTESORERO MUNICIPAL	\$1.148.000,00
JEFE DE COMPRAS	\$1.446.000,00

Déjese constancia que la variable de liquidación de sueldo del cargo “Intendente”, para el cálculo establecido en el artículo 125 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, es la cantidad de veintidós (22) sueldos mínimos la que se le mantendrá vigente para las actualizaciones que correspondieren durante el año 2025.-

Asimismo, en caso de existir un nuevo acuerdo paritario entre la fecha de elevación y la entrada en vigencia del presente Presupuesto de Gastos, el Departamento Ejecutivo determinará los importes de los sueldos básicos para el personal no comprendido en el Convenio Colectivo Único de Trabajo a partir del 1° de enero de 2025.

ARTICULO 28°: Bonificaciones para el personal fuera del Convenio Colectivo Único de Trabajo.

Al personal excluido del Convenio Colectivo Único de Trabajo, se le otorgará una bonificación por antigüedad en iguales condiciones y términos que para el personal de planta permanente.

Asimismo, se podrá otorgar bonificaciones, sujetas a la efectiva prestación de la función asignada, en mérito a objetivos y metas fijadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- 1) Bonificación por Mérito: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el otorgamiento de una bonificación por mérito y grado de responsabilidad de la tarea asignada, de hasta el 50 % del haber de la categoría que revisten.
- 2) Bonificación por Tiempo Pleno: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el otorgamiento de un Adicional por Tiempo Pleno, para el personal, que, para dar cumplimiento a su labor habitual y permanente, excedan el horario normal de trabajo; de hasta el 100 % del haber de la categoría que reviste.

ARTÍCULO 29°: Dieta Señores Concejales.

Otorgase una Dieta mensual a los Señores Concejales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de 5 (Cinco) sueldos mínimos conformados según lo determinado por la Ley 10.936 y las disposiciones de la Ordenanza 1.482/93.

ARTÍCULO 30°: Jurisdicciones.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de la estructura jurisdiccional, a los efectos de dar adecuado cumplimiento de las políticas y metas definidas para el presente presupuesto.

ARTÍCULO 31°: Transferencia de cargos

Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir entre finalidades del Presupuesto de gastos diferentes cargos, conforme a las necesidades que requiere para el cumplimiento de cada programa dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.

**CAPITULO V
OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO 32°: Anexos

Apruébese y póngase en vigencia, el detalle del cálculo de recursos y presupuesto de gastos, efectuado en los términos del Decreto Provincial 2.980/00 detallados en anexos incorporados en este expediente y que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 33°: Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2024.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4234/2024, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1804/24.-

Sección II:
- Departamento Deliberativo –
-
Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del
Honorable Concejo Deliberante:

Sin publicaciones.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección III: DECRETOS

DECRETO N° 1707 del 10/12/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0028638/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de catering para evento "Brindis con instituciones", a realizarse el día 18 de diciembre de 2024", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/6 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por Secretaría Legal y Técnica a fs. 9.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de "amado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 182/2024 para la "Contratación del servicio de catering para evento "Brindis con instituciones," a realizarse el día 18 de diciembre de 2024", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/6 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 06.02 Relaciones Públicas e Institucionales, Unidad Ejecutora: 135 Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales, con un presupuesto oficial de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$38.400.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1707/24.-

DECRETO N° 1756 del 16/12/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0027723/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Construcción de mirador sobre calle Las Casuarinas y Río Luján en el Puerto de Frutos, ciudad de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/96 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por Asesoría Letrada a fs. 100.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 07/2025 para la "Construcción de mirador sobre calle Las Casuarinas y Río Luján en el Puerto de Frutos, ciudad de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/96, con un costo de pesos seiscientos treinta mil quinientos dieciocho con 68/100 (\$630.518,68).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 28 de enero del año 2025 a las 11 :00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de acuerdo a lo informado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 99, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos treinta millones quinientos dieciocho mil seiscientos setenta y seis mil con 00/100 (\$630.518.676,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1756/24.-

DECRETO N° 1757 del 16/12/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0028638/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 1554/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1707/24 llamando a Licitación Privada N° 182/2024 para la "Contratación del servicio de catering para evento "Brindis con instituciones", a realizarse el día 18 de diciembre de 2024".

Que a fs. 60 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 65 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma ASAN FABIAN es la más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 66 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 182/2024 a la firma ASAN FABIAN, CUIT 20-23766408-7, para la "Contratación del servicio de catering para evento "Brindis con instituciones", a realizarse el día 18 de diciembre de 2024" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6 por la suma total de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$38.400.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 60.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 06.02 Relaciones Públicas e Institucionales, Unidad Ejecutora: 135 Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1757/24.-

DECRETO N° 1805 del 23/12/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0028512/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Organiza de las municipalidades de la Provincia de Bs. As." y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Adquisición e instalación de blindaje y equipamiento de sirenas y balizas de emergencias para cinco (5) unidades marca VW, modelo Amarok con destino a móviles policiales" a cuyos efectos agrega a fs. 2/13 el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.17 in fine.

Que a fs. 18 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Subsecretaría de Despacho y Digesto para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 181/24 para la "Adquisición e instalación de blindaje y equipamiento de sirenas y balizas de emergencias para cinco (5) unidades marca VW, modelo Amarok con destino a móviles policiales" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/13 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora 315 Secretaría de Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 84.500.000,00.).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 1805/24.-

DECRETO N° 1806 del 23/12/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0027109/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicita se arbitren los medios necesarios para destinar a estacionamiento exclusivo de los vecinos frentistas la calle Bocalandro, entre las calles Montes de Oca y Albarellos, del partido de Tigre, en virtud de la solicitud obrante a fs. 1/5.

Que a fs. 7/12 la Subsecretaría de Despacho y Digesto agrega antecedentes y remite las actuaciones a dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 14/15 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 17 la Secretaría de Protección Ciudadana toma conocimiento y presta conformidad a lo solicitado.

Que a fs. 18 toma conocimiento la Delegación Municipal Tigre Centro y remite las actuaciones a la Subsecretaría de Despacho y Digesto a los fines de dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia estacionamiento exclusivo para vecinos frentistas de calle Bocalandro entre Montes de Oca y Albarellos, del partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Instálense carteles indicadores que reflejen lo dispuesto en el artículo anterior, siguiendo al respecto indicaciones de la Dirección General de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 3.- Por la Secretaría de Protección Ciudadana se adoptarán las medidas necesarias para la correcta identificación de los vehículos frentistas de las arterias precedentemente mencionadas, manteniendo su actualización, coordinación y comunicación con los propietarios.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 1806/24.-

DECRETO N° 1807 del 23/12/2024.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0036109/20 y agr. N° 4112- 0050070/2021, del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias solicita el otorgamiento de un subsidio a la entidad de Bien Público "Casa de Fortalecimiento Familiar y Comunitario", la cual posee Reconocimiento Municipal, otorgado por Resolución N° 1867/06, por el monto de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), a partir del mes de enero hasta el mes de junio de 2025.

Que a fs. 96 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar al gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la asociación "Casa de Fortalecimiento Familiar y Comunitario", CUIT 30-70797709-0, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), a partir del mes de enero hasta el mes de junio de 2025, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), destinado a afrontar los gastos emergentes del funcionamiento de la entidad, siendo responsable de cobro y rendición la mencionada institución.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, Categoría Programática: 25.02 Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 de Origen Provincial, Objeto del Gasto: 5.1.7 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales, del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, conforme el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 96.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal, y la Secretaría de Mujeres, Género e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1807/24.-

DECRETO N° 1808 del 23/12/2024.

VISTO:

El expediente N° 4112-0036011/2020 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 382/23, el Decreto N° 1124/23, el Decreto N° 2206/23, el Decreto N° 924/24, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias solicita el otorgamiento de un subsidio a la asociación civil "Lechería de la Solidaridad", la cual posee Reconocimiento Municipal, otorgado por Resolución N° 1970/1996, por el monto de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), a partir del mes de enero hasta el mes de junio de 2025.

Que a fs. 86 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la asociación civil "Lechería de la Solidaridad", CUIT 30-67848883-2, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), a partir del mes de enero hasta el mes de junio de 2025, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), destinado a afrontar los gastos emergentes del funcionamiento de la entidad, siendo responsable de cobro y rendición la mencionada institución.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, Categoría Programática: 25.02 Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 de Origen Provincial, Objeto del Gasto 5.1.7 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, conforme lo dispuesto a fs. 86 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal, y la Secretaría de Mujeres, Género e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1808/24.-

DECRETO N° 1810 del 26/12/2024.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Administración Secret. Unidad Intendente

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	2024	FARIAS	YOLANDA ESTHER	13466442	ADMINISTRATIVO
2	10569	GORDILLO	VICTORIO ALBERTO	8261219	ADMINISTRATIVO
3	11493	BLEFARI	OSVALDO ALBERTO	25815021	ADMINISTRATIVO
4	13435	MATTIAUDA	CARLOS BAUTISTA	22152791	ORIENTADOR TERRITORIAL
5	13960	OCARANZA	RUBEN DARIO	21590127	ADMINISTRATIVO
6	13962	MONZON	PATRICIA ANALIA	29299654	ADMINISTRATIVO

Inc. 2 Cementerio Tigre

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17136	BELMONTE	RUBEN ALEJANDRO	16949295	MANTENIMIENTO

Inc. 3 Delegación Alte. Brown

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19675	HERRERA	CRISTIAN FERNANDO	34004419	BARRIDO
2	19793	BANEGA	JERONIMO THOMAS	45871070	OPERARIO

Inc. 4 Delegación Benavidez Sur

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19605	PALETTA	FRANCO MARTIN	44287524	OPERARIO
2	19614	GOMEZ	ENRIQUE MARTIN	48987183	OPERARIO
3	19634	MARTINEZ	CARLOS ARMANDO	43897502	OPERARIO
4	19657	ACUÑA	CRISTIAN DAMIAN	43599040	OPERARIO

Inc. 5 Delegación La Paloma

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18803	ALBORNOZ	CLAUDIO ALEJANDRO	23442505	OPERARIO
2	19015	FUENTES	MAURICIO SEBASTIAN	33298851	OPERARIO
3	19271	TORRES	VALERIA VERONICA	24024556	ADMINISTRATIVO
4	19322	ELGERT	NATALIA	24794325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5	19619	MOREL	CARLOS LUIS	33382958	OPERARIO
6	19763	HERRERA	MATIAS EZEQUIEL	34136848	OPERARIO

Inc. 6 Delegación Las Tunas

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	12814	DORONZO	ESTEFANIA VICTORIA	33298905	ADMINISTRATIVO
2	19162	ARAUJO	HUGO EDUARDO	35026316	OPERARIO
3	19231	ROBALLO	JULIA GRISELDA	32813711	OPERARIO
4	19674	OLIVERA	JUAN ALBERTO	29126670	OPERARIO
5	19844	QUIROGA	JONATHAN ARIEL	42119038	OPERARIO

Inc. 7 Delegación Benavidez

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	7703	QUIROGA	CARLOS EDUARDO	10520879	OPERARIO
2	10115	BENITEZ	EDGARDO MIGUEL	16018914	BARRIDO
3	18961	ALFONSIN	CRISTIAN MAURO EZEQUIEL	45517960	OPERARIO
4	19110	OJEDA	ANGEL GABRIEL	22976132	CHOFER
5	19155	BENITEZ	JORGE EDGARDO	43461942	BARRIDO
6	19156	FRAIZ	VALENTIN LEANDRO	42627193	CHOFER
7	19522	ESPINDOLA	NICOLAS DANIEL	38825689	OPERARIO
8	19742	ARELLANO	AGUSTIN GONZALO	46286531	OPERARIO
9	19743	RAMIREZ	LUCAS JAVIER	35248023	OPERARIO
10	19757	FERREYRA	MIGUEL ALBERTO	28073262	OPERARIO
11	19767	SANTILLAN	MARTIN GONZALO	30992748	OPERARIO

Inc. 8 Delegación Delta Tigre

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	9308	MARFETAN	ENRIQUE OMAR	11046201	CHOFER DE EMBARCACION
2	12456	PIQUET	HECTOR ALEJANDRO	31623480	PATRON DE EMBARCACION
3	16089	RIOS	RUBEN OSVALDO	14442387	OPERARIO
4	19676	ARANDA	TOBIAS	45204250	OPERARIO
5	19896	BELEN	SANTIAGO SAMUEL	46001093	OPERARIO

Inc. 9 Delegación Don Torcuato I

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	9283	GARCE	ELVIO OMAR ROBERTO	12492378	ENCARGADO/A DE BARRIDO
2	16455	HERRERA	CLAUDIO ALBERTO	26802643	OPERARIO
3	18993	RIVERO	EDUARDO RAUL	17176806	ADMINISTRATIVO
4	19702	CANTEROS	YOEL ELIAS	46910963	OPERARIO

Inc. 10 Delegación Don Torcuato II

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	10164	AUREHHULIU	GRACIELA NOEMI	23830258	ORIENTADOR TERRITORIAL
2	18994	BARRIOS	MARCELO EZEQUIEL	40496187	OPERARIO
3	19064	LEGUIZAMON	ROBERTO DAMIAN	36089100	OPERARIO
4	19275	AYUNTA	FRANCISCO LEONEL	43902468	OPERARIO
5	19306	PEREYRA	RAMON ABEL	18362832	OPERARIO
6	19307	SARDINAS	BRAIAN MIGUEL	38825548	OPERARIO

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
7	13209	LUNA	MARIO ANTONIO	12869936	OPERARIO

Inc. 11 Delegación El Talar

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	7221	BLEFARI	NANCY LORENA	30723216	ADMINISTRATIVO
2	16467	ACOSTA	FELIX ORLANDO	14638442	OPERARIO
3	19685	ESCUDERO FERNANDEZ	LAUTARO	39517017	OPERARIO

Inc. 12 Delegación General Pacheco

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19036	FONFRIA	MARCOS ALEJANDRO	26192511	CHOFER
2	19046	GIORGI	SOFIA AMELIA	45201658	ADMINISTRATIVO
3	19364	QUINTEROS	CRISTIAN ALEJANDRO	44173000	CHOFER
4	19540	BONILLA	DIEGO MARTIN	41329324	CHOFER

Inc. 13 Delegación Ricardo Rojas

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	5068	CORREA	ALBERTO HORACIO	18391973	OPERARIO
2	16634	ROLDAN	SILVIA INES	16057615	ADMINISTRATIVO
3	18810	FARIAS	DAMIAN RAMON	33283212	OPERARIO
4	19091	BASUALDO	MARCELO OMAR	21709248	OPERARIO
5	19100	GONZALEZ	GUSTAVO ALEJANDRO	26522204	ORIENTADOR TERRITORIAL

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
6	19378	AMARILLA	LEANDRO EZEQUIEL	42623607	OPERARIO

Inc. 14 Delegación Rincón de Milberg

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	5682	ALVAREZ	JORGE DANIEL	13767168	SERENO
2	8489	BRAVO	MATIAS FACUNDO	24760413	OPERARIO
3	9481	OLIVERA	MARIA TERESA	13900411	ADMINISTRATIVO
4	12719	RIOS	JUAN MAXIMILIANO	30512241	OPERARIO
5	18834	RICARDO	JOSE MARIA	22393108	BARRIDO

Inc. 15 Delegación Tigre Centro

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	12679	LEONARDI	OSCAR ESTEBAN	13926638	OPERARIO
2	19122	ROSALES	TOMAS	44215284	ADMINISTRATIVO
3	19140	MARTINEZ	LEANDRO JAVIER	32261355	OPERARIO
4	19141	PINTOS	YONATHAN JAVIER	94837902	OPERARIO

Inc. 16 Delegación Troncos del Talar

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	11934	GONZALEZ	HUGO EZEQUIEL	36942261	OPERARIO
2	13195	RAMOS	GLADYS ESTER	13180709	BARRIDO
3	13383	CASELLA	CRISTIAN DULCIRIO	34835637	OPERARIO
4	18084	CABRERA	ALEJANDRO ALBERTO	31223487	BARRIDO

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
5	18206	GARAY	EMANUEL DAVID	42420215	OPERARIO
6	18962	CASTAÑO	JONATAN EMANUEL	40948174	OPERARIO
7	18964	LEAL	EMILIO BENJAMIN	44522226	OPERARIO
8	19324	SANCHEZ	MARCOS EMANUEL	42390263	OPERARIO
9	19363	MARTINEZ	SABRINA	32576058	BARRIDO
10	19688	GONZALEZ RODRIGUEZ	CESAR URIEL	47345225	BARRIDO

Inc. 17 Delegación Nuevo Delta

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18833	NISSERO	ALEJO AGUSTIN	44396351	OPERARIO
2	19132	FRIAS	DANIEL ANTONIO	33639474	OPERARIO

Inc. 18 Delegación Tigre Norte

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	11860	LOPEZ	MARCELO JAVIER	21453551	ENCARGADO/A DE BARRIDO
2	11932	ZAPATA	PEDRO ALBERTO	14129018	BARRIDO
3	19703	ACOSTA	NESTOR FABIAN	42092489	OPERARIO

Inc. 19 Dirección Gral. De Espacios Verdes

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19498	DELFIN	CRISTIAN EDGARDO	28045833	MAESTRANZA
2	19766	CONTI	MARCELO HAROLDO	14121026	OPERARIO

Inc. 20 Dirección Gral. Puerto de Frutos/Estación Fluvial

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17638	MOSQUEDA	JOSE LUIS	16733037	MANTENIMIENTO
2	18706	RESOAGLI	MARIA CRISTINA	20042178	MANTENIMIENTO
3	19693	BANEGA	PRISCILA AILEN	46279249	MANTENIMIENTO
4	19704	RANNO	DANIELA ESTHER	36492686	MANTENIMIENTO

Inc. 21 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	13714	BOJORGE	JULIO	17318047	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS
2	14034	PRADO	LEONARDO MANUEL	27244200	OPERARIO
3	14881	CASTAÑO	DIEGO HUMBERTO NAZARET	31375881	OPERARIO
4	15814	BRUSA	LUCAS MATIAS	34996373	OPERARIO
5	15850	RAMOS	CLAUDIO ENRIQUE	16896375	CHOFER DE CAMIÓN
6	16075	ANDRADA	CRISTIAN GABRIEL	42092358	OPERARIO
7	16123	LEIVA	MARIO	17178694	CHOFER DE CAMIÓN
8	16203	BRAVO	CLAUDIO ENRIQUE	16514634	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS
9	17469	BUSATO	GUSTAVO DANIEL	17565570	CHOFER DE CAMIÓN
10	18375	CASTAÑO	MAXIMILIANO NICOLAS	43461857	OPERARIO
11	18687	NISSNER	GUIDO NORMANDO	44298474	OPERARIO
12	18828	MAIDANA	GUILLERMO	20396092	SUPERVISOR
13	18858	BENITES	NAZARENO JOSUE	45896806	OPERARIO

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
14	18999	PEREZ	HUGO IGNACIO	46430038	OPERARIO
15	19047	CASTETS	JUAN JOSE	25188555	CHOFER
16	19154	ACOSTA MUNTANER	GAEI NAHUEL	46564231	PROMOTOR MUNICIPAL
17	19292	ACOSTA	MANUEL ORLANDO	28045347	OPERARIO
18	19293	MOREYRA	CRISTIAN DAVID	37058865	OPERARIO
19	19310	PINTO	CRISTIAN GABRIEL	38659139	OPERARIO
20	19311	SANDOVAL	AGUSTIN EZEQUIEL	42903916	OPERARIO
21	19316	GIMENEZ	LUIS EDUARDO	31836067	OPERARIO
22	19395	GIMENEZ	MAURO LEONEL	42682076	OPERARIO
23	19569	SUAREZ	JONATHAN EZEQUIEL	37757183	OPERARIO
24	19687	LERENA ANGELERI	MIGUEL ENRIQUE	33283285	OPERARIO
25	19857	CORREA	GUILLERMO LEONARDO	32771513	OPERARIO

Inc. 22 Dirección Gral. De Infraestructura

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	12011	FORESTIER	JAVIER	17187907	ADMINISTRATIVO
2	17759	RUIZ DIAZ	GERARDO RAMON	32641941	OPERARIO
3	18445	MANSILLA	CRISTINA NORA	23134930	ARQUITECTO
4	19089	RUMAK	ANDRES CLAUDIO	22697058	OPERARIO
5	19273	AVELLANEDA	RAMON EMILIO	30365692	OPERARIO
6	19549	CASTILLO	LUIS GABRIEL	44302241	OPERARIO

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
7	19792	AVILA	JUAN BAUTISTA	43049767	OPERARIO

Inc. 23 Estación Fluvial Pasajeros

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18708	CRUZ	CAMILA AILEN	45518185	MANTENIMIENTO
2	19212	CARBONE	JUAN MANUEL	37685917	MANTENIMIENTO

Inc. 24 Economía Popular

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19272	HURTADO	SOFIA DESIREE	40797125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2	19683	FERNANDEZ	RAMONA CRISTINA	26323033	ADMINISTRATIVO

Inc. 25 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17118	ZAPATA	JESICA SOLEDAD	30931475	ORIENTADOR TERRITORIAL

Inc. 26 Servicios Auxiliares

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	13365	CORONEL	DANIEL ANGEL	13232669	OPERARIO
2	13460	FLORES	JUAN HECTOR	13495139	CHOFER
3	17030	D'AMBROSIO	NICOLAS SALVADOR	16896536	OPERARIO
4	18280	BRAVO	JUAN JOSE	17701411	OPERARIO
5	19142	MARTINEZ	PAOLA SOLEDAD	30365879	ADMINISTRATIVO
6	19308	GARCIA	LILIAN ANABEL	27065384	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
7	19739	SANTOS	EVELYN MACARENA	46279229	OPERARIO
8	19762	CACEREZ	FRANCISCO GUILLERMO	46390696	OPERARIO

Inc. 27 Subsecretaría Unidad Intendente

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	6618	RAVACHINE	HILDA LILIANA	12191710	ADMINISTRATIVO
2	12997	EUGENI	CONSTANZA	33284239	ADMINISTRATIVO
3	13961	LESCE	CAYETANO ROMULO	93638533	ADMINISTRATIVO
4	14510	TOLABA	DANIEL ENRIQUE	20068031	ADMINISTRATIVO
5	14624	CARDOZO	MONICA NOEMI	20520479	ADMINISTRATIVO
6	15288	GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	14422375	CHOFER
7	16092	ALEGRE	MARIA SILVANA	30113552	ORIENTADOR TERRITORIAL
8	16951	ZAPATA	DIEGO GASTON	27709260	ORIENTADOR TERRITORIAL
9	17103	SUAREZ	OSVALDO	11928039	ORIENTADOR TERRITORIAL
10	17786	RIVERO	DAIANA GISELL	18886306	ORIENTADOR TERRITORIAL
11	18131	GOMEZ	PAOLA VANESA	26442806	ORIENTADOR TERRITORIAL
12	18197	SORIA	CARLOS MARTIN	25270854	ADMINISTRATIVO
13	18809	PLATAS	PABLO DANIEL	24269283	ORIENTADOR TERRITORIAL
14	19004	LOPEZ	MARIANA ISABEL	21496374	ORIENTADOR TERRITORIAL
15	19058	OLIVERA	DAMIAN RUBEN	31634748	ORIENTADOR TERRITORIAL
16	19059	SAROTTI	JULIO CESAR	21453574	ORIENTADOR TERRITORIAL

Ord.	Légajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
17	19226	GARCIA	ADRIANA BEATRIZ	24231220	ADMINISTRATIVO
18	19300	ARIAS	IGNACIO EMANUEL	36402949	ORIENTADOR TERRITORIAL
19	19613	CARMONA	GABRIELA SOLANGE	40309444	ADMINISTRATIVO

Inc. 28 Subsecretaría de Cultura

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	16040	BAYALA	INES	16975630	CAPACITADOR
2	16846	PEREZ	SILVIA ALEJANDRA	18165795	ORIENTADOR TERRITORIAL
3	17854	CIESLINSKI	ANDRES VICTOR	18221792	ADMINISTRATIVO
4	18768	TOLEDO	TAIEL DAMIAN	42365212	ADMINISTRATIVO
5	19211	BATISTA	CRISTIAN SEBASTIAN	21914215	CAPACITADOR
6	19317	GOMEZ FAURE	TAMARA MAITE	40226693	CAPACITADOR
7	19397	CALDERON	LUIS GONZALO	32318839	CAPACITADOR

Inc. 29 Subsecretaría De Redes Urbanas y Servicios Auxiliares

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	1611	AYALA	MIGUEL ANGEL	13011169	OPERARIO
2	13377	RODRIGUEZ	JULIO RAUL	12602779	OPERARIO
3	13391	BRUSCHI	GUIDO ROBERTO	12203338	OPERARIO
4	18166	BOTTARO	ALEJANDRO MARCELO	16570013	CHOFER
5	18322	GENERAL	CECILIA MARIA	28484913	ADMINISTRATIVO

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
6	19260	MAIDANA	JORGE NELSON	20510234	CHOFER
7	19843	SMOLE	FABRICIO GABRIEL	44172971	ADMINISTRATIVO

Inc. 30 Subsecretaría de Servicios Públicos

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17044	RAMOS	VERONICA ISABEL	27375960	ORIENTADOR TERRITORIAL
2	19349	PAEZ	AYELEN	39513382	TÉCNICO

Inc. 31 Subsecretaría de Educación

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	6902	OCCHIUZZO	MIGUEL ANGEL	8206514	PORTERIA
2	13549	SALVATELLI	AMIRA SOLEDAD	36222644	PROFESOR NIVEL INICIAL
3	14636	GERSTMAYER	CAROLINA MARIA	17514492	COORDINADORA
4	15065	TORRES	MARIA FERNANDA	27060897	PROFESOR NIVEL INICIAL
5	15772	SERAFINI	MARIA SOLEDAD	30204905	VICEDIRECTORA
6	16844	BUSCARONS	ANA MARIA	27156725	VICEDIRECTORA
7	16974	AYALA GENTA	MARIA VALERIA	27800894	DIRECTORA
8	16975	ARENA	DANIELA DAMARIS	36915230	PROFESOR NIVEL INICIAL
9	16990	INCLAN	MARIA SOL	31258263	PROFESOR NIVEL INICIAL
10	16991	GONZALEZ	ANA LAURA	37818558	PROFESOR NIVEL INICIAL
11	16992	GAMARRA	MILAGROS ESTEFANIS	36665762	PROFESOR NIVEL INICIAL
12	17979	BENEDETTI	PILAR ALDANA	42420418	PROFESOR NIVEL INICIAL

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
13	18159	CENTAMORI	MILAGROS CINTHIA	41955297	PROFESOR NIVEL INICIAL
14	18324	MARISQUE-RENA	MARIELA IVANA	37217725	PROFESOR NIVEL INICIAL
15	18387	PUCHETA	ADRIANA EVANGELINA	38178059	PROFESOR NIVEL INICIAL
16	18416	VESCOVO	JULIETA AGUSTINA	35982343	PROFESOR NIVEL INICIAL
17	18467	MUSSANO	MARIA SALOME	35713350	CAPACITADOR
18	18511	ROSSIN	LOANA BRUNELLA	39490997	PROFESOR NIVEL INICIAL
19	18812	REVIDATTI	GIANELLA	43521995	PROFESOR NIVEL INICIAL
20	18985	PETERS	CANDELA YAEL	42315100	PROFESOR NIVEL INICIAL
21	19065	DEL BARCO	ELIAS	42832121	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
22	19083	LETTO	NATALIA VERONICA	36915680	SECRETARIA
23	19109	MOSEGUI	LUCIA INES	40097698	PROFESOR NIVEL INICIAL
24	19190	FRAGA	MELANIE ABRIL	43300707	ADMINISTRATIVO
25	19201	IRIARTE	PALOMA	45786808	OPERADOR DE CÁMARA
26	19274	ASPRELLI	GASPAR CRISTIAN NAHUEL	45632156	CAPACITADOR
27	19520	BERENGUEL	MARIA VALERIA	31059633	PROFESOR NIVEL INICIAL
28	19541	GONZALEZ	MILAGROS DEL CIELO	39434615	PROFESOR NIVEL INICIAL
29	19542	LAVERGNE FERREYRA	VALENTINA IVONNE	42253194	PROFESOR NIVEL INICIAL
30	19650	ALARCON	NADIA NOEMI	31988509	PROFESOR NIVEL INICIAL
31	19682	MARTINEZ	MILAGROS BELEN	42147694	PROFESOR NIVEL INICIAL
32	19865	RAMIREZ	MELANIE ALEJANDRA	42184120	CAPACITADOR

Inc. 32 Subsecretaría de Obras Públicas

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	7895	RODRIGUEZ	DIEGO AGUSTIN	24435597	INSPECTOR
2	10474	SALOMON	MIGUEL ABEL	13430294	ADMINISTRATIVO
3	17117	GONZALEZ	CLAUDIO RICARDO	16560473	TÉCNICO SEG. E HIGIENE
4	18574	AMADO	TOMAS	39922173	ASESOR ESTRUCTURAL
5	18967	KIEPER	AGUSTINA BETSABE	38867050	ARQUITECTO
6	19160	PERALTA BASUALTO	TOBIAS EMANUEL	44421295	ADMINISTRATIVO
7	19323	ZABALLA	LAILA FLORENCIA	42824795	ADMINISTRATIVO
8	19574	PEREZ TIRADO	RICARDO ENRIQUE	95850669	INGENIERO INDUSTRIAL

Inc. 33 Dirección Gral. Actividades Centralizadas (Corralón)

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	15033	CARDOSO	JUAN CARLOS	13363504	OPERARIO
2	19213	CORNEJO	ALEXIS LEONEL	39515498	OPERARIO
3	19382	CHICO	ANGEL EDUARDO	30679220	OPERARIO

Inc. 34 Subsecretaría De Hábitat

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19668	GROSSO	FEDERICO NICOLAS	40675943	ADMINISTRATIVO

Inc. 35 Dirección General de Separación de Residuos en Origen

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17013	RAMOS	GONZALO GABRIEL	39436406	CHOFER DE VEHICULOS MEDIOS
2	19590	CORONEL	AXEL NICOLAS	41171042	OPERARIO

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
3	19591	MARTINEZ	LEANDRO LEONEL	33721869	CHOFER DE VEHICULOS MEDIOS
4	19606	ACOSTA	DIEGO ANDRES	29054777	OPERARIO
5	19669	ALDERETE	PEDRO JOSE JESUS	41260809	OPERARIO
6	19673	CASSINARI	MALENA MILAGROS ORIANA	40543594	ADMINISTRATIVO
7	19684	VILLAVICEN- CIO	BRUNO	46185140	OPERARIO
8	19686	LOPEZ	HECTOR ERNESTO	40019275	OPERARIO
9	19782	FESTA	FRANCO VALENTINO	43736988	OPERARIO

Inc. 36 Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19802	MANCHENTO	ELIN FLORENCIA	40847103	ADMINISTRATIVO
2	19828	PEREYRA	SONIA BEATRIZ	32331321	ADMINISTRATIVO

Inc. 37 Dirección Gral. De Hábitat

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	16317	ICARDO	VICTOR HUGO	22383424	ORIENTADOR TERRITORIAL

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación Don Torcuato Oeste

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	13068	BONNET	MIGUEL ANGEL	10711654	OPERARIO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1810/24.-

DECRETO N° 1811 del 26/12/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría Legal y Técnica, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría Letrada

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17171	SPAGNUOLO	JUAN CRUZ	40511693	ORIENTADOR TERRITORIAL
2	17811	SPAGNUOLO	ALVARO	44260209	ORIENTADOR TERRITORIAL

Inc. 2 Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19006	MUÑIZ	GONZALO MARTIN	36915961	LICENCIADO EN MARKETING

Inc. 3 OMIC

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	13013	STERLI	EDUARDO RUBEN	13063667	TÉCNICO
2	16810	NERY	CARMEN MATILDE	16597461	ADMINISTRATIVO
3	19587	QUINTANA	ALMA SOLEDAD	44610732	ADMINISTRATIVO
4	19726	ALARCON	MAURICIO DARIO	46362030	ADMINISTRATIVO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
 Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
 Decreto N° 1811/24.-

DECRETO N° 1812 del 26/12/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 1° de marzo de 2025, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Secretaría De Mujeres, Géneros E Infancias

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	9840	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	11355786	ADMINISTRATIVO

Inc. 2 Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19776	GALARZA	SOFIA JASMIN	37179636	TECNICO EN MINORIDAD FAMILIAR

Inc. 3 Dirección Coordinadora de Casa de Abrigo

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19878	ROMERO	DORA BEATRIZ	37894039	OPERADOR CONVIVENCIAL

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 10 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Secretaría De Mujeres, Géneros E Infancias

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19227	SOSA	LORENA FLORENCIA	25389520	ORIENTADOR TERRITORIAL
2	19228	MERLOS CASTRO	IVAN ENZO ALEXIS	46282504	ORIENTADOR TERRITORIAL
3	19229	MERLOS CASTRO	AXEL ARIEL	46282503	ORIENTADOR TERRITORIAL

ARTÍCULO 3-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 10 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17140	KRAFCHIK	SABRINA PAOLA	28725178	LIC. PSICOLOGIA
2	17376	BUSTOS	JOSE LUIS	13810693	MANTENIMIENTO
3	18737	MARCON	DANIELA LAURA	31790825	LIC. EN TRABAJO SOCIAL
4	18746	CHIABRANDO	VALERIA	37077848	LIC. PSICOLOGIA
5	19018	FUENTES	GERMAN ANDRES	34005211	LIC. PSICOLOGIA

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
6	19584	SEGOVIA	LUCAS DAMIAN	35146521	LIC. EN TRABAJO SOCIAL
7	19585	PRENOLLO	JAVIER ALEJANDRO	34306527	LIC. PSICOLOGIA
8	19658	GAMBINO	GIULIANA	42493824	ADMINISTRATIVO

Inc. 2 Dirección Coordinadora de Casa de Abrigo

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	16980	MEDINA	MONICA MARGARITA	16570157	OPERADOR CONVIVENCIAL
2	18945	SARCES	EVELYN	19004480	OPERADOR CONVIVENCIAL
3	18946	SALDIVIA	MELANIE AYELEN	40288352	OPERADOR CONVIVENCIAL
4	19222	BRIZUELA	YAMILA VANESA	36828186	OPERADOR CONVIVENCIAL
5	19336	PIÑONES	CATALINA MARLENE	41077732	OPERADOR CONVIVENCIAL
6	19337	GONZALEZ	ALEJANDRA VIVIANA	18292996	LIC. PSICOLOGIA
7	19771	FLEITAS	MARIA FLORENCIA	36560091	LIC. EN TRABAJO SOCIAL

Inc. 3 Dirección General de Fortalecimiento Familiar

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17188	VILLALBA HERMOZA	ZULLY	19101919	LIC. PSICOLOGIA
2	19350	ROJAS	GABRIELA ELISABETH	34996070	LIC. PSICOLOGIA
3	19360	ESPINOLA	SOFIA ALDANA	37992761	LIC. PSICOLOGIA
4	19494	GOIZUETA	ELIANA SOLEDAD	37597716	ABOGADO
5	19537	MENDEZ	VIRGINIA MARICRUZ	34973605	TECNICO EN MINORIDAD FAMILIAR

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
6	19538	LUNASCHI	SILVINA ANGELICA	28328884	LICENCIADO EN PSICOPEDA- GOGIA
7	19854	GIORDANO	CANDELA	42824582	TECNICO EN MINORIDAD FAMILIAR

Inc. 4 Dirección General de Promoción de Políticas de Género

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	16028	SILVA MANCIONE	NELLY MABEL	95108040	ORIENTADOR TERRITORIAL

Inc. 5 Secretaría De Mujeres, Géneros E Infancias

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19377	ACUÑA	SANDRA NOEMI	21140448	OPERADOR CONVIVENCIAL
2	19775	FOLLERO	MARTINA	46001072	ADMINISTRATIVO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1812/24.-

DECRETO N° 1813 del 26/12/2024.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 14 de septiembre de 2024, la designación como Personal Temporario Mensualizado del agente PAZ, EDGARDO EXEQUIEL, DNI N° 38.379.445, legajo N° 19.849, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 1813/24.-

DECRETO N° 1814 del 26/12/2024.

Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 1662, al Sr. Belen, Santiago Manuel, Legajo N° 19.896, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, error en la remuneración consignada.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1814/24.-

DECRETO N° 1815 del 26/12/2024.

Modifícase a partir del 1.º de noviembre de 2024, a la Sra. Sandoval, Dalma Betiana, legajo Personal N° 18.600, la remuneración mensual para cumplir veinte (20) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1815/24.-

DECRETO N° 1816 del 26/12/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Gobierno, al agente que se detalla a continuación:

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	SOSA	MATIAS FACUNDO	41.432.507	ADMINISTRATIVO FISCALIA

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1816/24.-

DECRETO N° 1817 del 26/12/2024.

ARTÍCULO 1.- Renuévase la licencia por reserva de cargo en categoría 10 del agrupamiento "profesionales", sin goce de haberes, otorgada mediante Decreto N° 1818/23 al agente Ridosz Pedro, Legajo Personal W 12.963, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6.1.19 del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre, convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1817/24.-

DECRETO N° 1818 del 26/12/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0019776/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la "Fundación Centro Cultural Casa Ubieta", solicita apoyo económico para hacer frente a los gastos propios de la entidad.

Que a fs. 7 la Dirección Coordinadora de Entidades Intermedias informa que la entidad solicitante posee Reconocimiento Municipal otorgado por Resolución N° 1463 de fecha 1 de Junio de 2022 y Personería Jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante Legajo N° 227838.

Que a fs. 8 obra informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, proponiendo se conceda a la solicitante un subsidio, para gastos de sostenimiento, de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas de pesos doscientos mil (\$ 200.000) entre los meses de enero y junio de 2025 inclusive, dejando constancia que el responsable de cobro y rendición es la mencionada entidad CUIT 30-71618486-9.

Que a fs. 9 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el subsidio propuesto a fs 8.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Fundación Centro Cultural Casa Ubieto, un subsidio, con cargo de rendir cuentas, destinado a gastos de sostenimiento de la entidad, por la suma de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas de pesos doscientos mil (\$ 200.000) entre los meses de enero y junio de 2025 inclusive, dejando constancia que el responsable de cobro y rendición es la mencionada entidad CUIT 30-71618486-9.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Categoría Programática 74.01 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.7 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal y por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 1818/24.-

DECRETO N° 1819 del 26/12/2024.

VISTO:

El expediente 4112-002669/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1596/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1596/24 llamando a Licitación Privada N° 176/2024 para la "Adquisición de uniformes para el personal auxiliar de escuelas del distrito, docentes del programa "Tigre te Acompaña", y docentes y alumnos de los jardines municipales de Tigre".

Que a fs. 64 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 70 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa JAUREGUI ESTANISLAO MARCELO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 71 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 176/2024 a la empresa JAUREGUI ESTANISLAO MARCELO, CUIT N° 20-34621571-3, para la "Adquisición de uniformes para el personal auxiliar de escuelas del distrito, docentes del programa "Tigre te Acompaña", y docentes y alumnos de los jardines municipales de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$42.782.500,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 64.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1596/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1819/24.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección IV: RESOLUCIONES

Texto completo
Sin publicaciones

RESOLUCIONES EXTRACTADAS

Sin publicaciones.

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 1007

Secretaría de Gobierno

